

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintinueve de abril de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Orlando Antonio Maya Suárez
Demandado	Dagoberto García Rivera
Radicado	05001 40 03 028 2020-00748 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere previo desistimiento tácito

Mediante auto del 26 de octubre de 2020, se libró mandamiento en la presente demanda Ejecutiva Singular, y se ordenó previo a decidir sobre el emplazamiento del demandado DAGOBERTO GARCÍA RIVERA, oficiar a la EPS SURAMERICANA S.A., y al RUNT (Registro Único Nacional de Tránsito), para que certificaran a ésta Judicatura la dirección de domicilio, residencia, correo electrónico y teléfono que el referido demandado registraba en sus bases de datos, y se **requirió a la parte demandante para que gestionara los trámites pertinentes**, esto es, diligenciara los mismos de forma inmediata por y allegar la respectiva prueba de ello.

A la fecha la parte actora no se ha procedido de la forma indicada para la continuidad del trámite.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el párrafo primero, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE,

10.

Firmado Por:

Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **189ebd889181e4e1b259f17e90d264d7a38bcae0c575ec61236c3f967625c471**

Documento generado en 29/04/2022 06:05:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>